firmó el Señor Presidente por si y por los demas Señores Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. ~~fh~~.

Felipe de Alzeona
Zuloeta

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

N la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores D. Miguel Ygnacio de Zavala Procurador Síndico, D. Jose Manuel de Aizarate D. Fermin de Laborda, D. Franco. Mendiguchia y D. Andres de Anduaga Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

En seguida la Comision encargada de redactar las condiciones de remate para las Provisiones y Arbitrios municipales de esta Villa, presentó sus trabajos á la deliberacion del Ayuntamiento, proponiendo en ellas que se restablezca el sistema anterior de previo afuero á los vinos y aguardientes que se consuman en el año venidero, mediante á que la experiencia habia acreditado la ninguna ventaja que resultaba al vecindario del establecimiento de la Venta libre, por los obstaculos que se presentaban para llenar debidamente las condiciones de ese sistema. En su vista habiendo deliberado detenidamente el Congreso sobre el particular, acordó que se saquen á remate los referidos abastos y arbitrios con arreglo á las condiciones de que se hizo lectura en forma, las cuales quedaron definitivamente aprobadas.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmo el Señor Presidente por si y por los demas Sres Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. ~~fh~~

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.